



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11 DE 2012, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. Nº 2865

VALPARAÍSO, 24 OCT. 2012

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 160/2012, de fecha 25 de septiembre de 2012; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880, Nº 20.528, Nº 20.560, Nº 20.632; el D.S. Nº 11 de 2003 y el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006; Nº 943, Nº 1687, de 2007; Nº 1205, Nº 1647, de 2008, Nº 574, Nº 1615, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 673 y Nº 1345, ambos de 2010, Nº 1251 de 2011, Nº 297 y Nº 774, ambos de 2012, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la R.M. Nº 40 de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 11, Nº 231, Nº 332, Nº 526, Nº 844, Nº 1187, Nº 2846, todas de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2846 de 2012, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Administración de Capturas presentado por las organizaciones de pescadores artesanales Cooperativa de Pescadores Artesanales Ensenada Baja de Aysén "COPENAY", Cooperativa de Pescadores Artesanales de la Patagonia de Aysén "COPEPAY" y Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Esfuerzo del Mar, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la Merluza del sur de la XI Región.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 11 de 2012, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Merluza del sur de la XI Región, en atención a la aprobación del programa de administración antes señalado.

#### RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 11 de 2012, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 231, Nº 332, Nº 526, Nº 844 y Nº 1187, todas de 2012, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Asignar a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, para el periodo septiembre-diciembre, las capturas de Merluza del sur que en cada caso se señala, expresadas en kilos:

Flota Sur 1 -Valpo Consultores	Registro	Coficiente	Septiembre a Diciembre (Kilos)
COPENAY	ROL N° 4650	0,004576358	6.105

Flota Sur 1 -Valpo Consultores	Registro	Coficiente	Septiembre a Diciembre (Kilos)
COPEPAY	ROL N° 4659	0,009579945	12.780

Flota Sur 1 -Valpo Consultores	Registro	Coficiente	Septiembre a Diciembre (Kilos)
SIND AYSEN-ESFUERZO DEL MAR	R.S.U 11.02.0100	0,0049295582	6.576

Flota Sur 1-Valpo Consultores	Registro	Coficiente	Septiembre a Diciembre (Kilos)
NO ASOCIADOS AYSEN-CHACABUCO		0,0013901102	1.854

Flota Norte 1-Valpo Consultores	Registro	Coficiente	Septiembre a Diciembre (Kilos)
NO ASOCIADOS GALA		0,00380391620	5.074

- b) Las cuotas antes señaladas quedarán sometidas a las reglas de descuento y acrecimiento establecidas en el numeral 5° de la Resolución Exenta N° 11 de 2012 de esta Subsecretaría de Pesca.
- c) Asimismo, se deberán descontar, según corresponda, las cesiones efectuadas conforme lo dispuesto en las Leyes N° 20.560 y N° 20.632, y las capturas efectuadas por cada una de las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas.
- d) El Servicio Nacional de Pesca, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XI Región, comunicará oportunamente a los interesados las cuotas efectivas para el respectivo período, conforme las reglas antes señaladas.
- e) Las cuotas señaladas en la letra a) se imputarán a la cuota de captura de Merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento N° 1251 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asignada a la XI Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**


  
**FLORIAN PALACIO RIVES**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

